



Plan de Ahorro **EN DOLARES**
Application for Savings **PLAN ACCOUNT**

Bancolombia



PERSONA NATURAL / INDIVIDUAL

PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

CIUDAD / CITY	FECHA / DATE (D M A/Y)
---------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL CLIENTE / CUSTOMER INFORMATION

NOMBRE DEL TITULAR / NAME OF ACCOUNT HOLDER	IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION	TELÉFONO / TELEPHONE
NOMBRE DEL TITULAR / NAME OF ACCOUNT HOLDER	IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION	TELÉFONO / TELEPHONE

INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA / ACCOUNT'S INFORMATION

VALOR APERTURA / OPENING AMOUNT	VALOR EN LETRAS / AMOUNT IN LETTERS	
META DE AHORRO / GOAL AMOUNT	APORTES ESTIMADOS / ESTIMATE DEPOSITS	FRECUENCIA DE LOS APORTES / FREQUENCY

INFORMACIÓN ADICIONAL / ADDITIONAL INFORMATION

ORIGEN DE ESTOS FONDOS / SOURCES OF FUNDS

INSTRUCCIONES ADICIONALES / ADDITIONAL INSTRUCTIONS

AFIRMO (AFIRMAMOS) QUE LO DECLARADO ANTERIORMENTE ES VERDADERO Y CORRECTO, Y HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE HE (HEMOS) LEIDO Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO QUE APARECE AL DORSO.
I (WE) CERTIFY THAT THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS TRUE AND ACCURATE, AND I (WE) AGREE THAT I (WE) HAVE READ AND ACCEPTED THE TERMS AND CONDITIONS OF THE CONTRACT CONTAINED HEREIN

_____ FIRMA / SIGNATURE

_____ FIRMA / SIGNATURE

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO/ FOR BANK USE

INFORMACIÓN PLAN DE AHORRO / SAVING PLAN INFORMATION	FECHA INICIAL EFECTIVA / DATE ISSUED D M A / Y	FECHA VENCIMIENTO / MATURITY DATE D M A / Y
FORMA DE PAGO / FORM OF PAYMENT TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> MMK # _____ (Transferencia Interna) <input type="checkbox"/> BANCOLOMBIA MIAMI <input type="checkbox"/> BANCOLOMBIA PANAMA <input type="checkbox"/> BANCOLOMBIA CAYMAN <input type="checkbox"/> BANCOLOMBIA COLOMBIA <input type="checkbox"/> OTRA ENTIDAD _____	CHEQUE <input type="checkbox"/> NÚMERO CHEQUE _____ BANCO _____ REMESA _____ DÍAS RETENCIÓN _____	
OBSERVACIONES SOBRE CONFIRMACIÓN DE DATOS / DOCUMENT CONFIRMATION NOTES <input type="checkbox"/> OFAC <input type="checkbox"/> CLIENTES EXISTENTES <input type="checkbox"/> CONFIRMACIÓN DE REFERENCIAS	FIRMA Y SELLO DEL BANCO	
VERIFICADO POR _____	FECHA _____	
NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE / NAME PERSON IN CHARGE	CÓDIGO	

CONTRATO / PLAN DE AHORRO

El presente acuerdo entre el BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC, Entidad Bancaria Internacional debidamente constituida bajo la ley de Puerto Rico (EL BANCO), y (EL CLIENTE) establece los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el manejo del PLAN DE AHORRO, este acuerdo está regido por la ley de Puerto Rico.

1. Definición: El Plan de Ahorro, es una cuenta de ahorro con un monto mínimo establecido por EL BANCO, que le permite al cliente hacer ahorros programados a través de depósitos a un plazo definido de un año (12 meses), generando rendimientos mensuales acordes al saldo promedio diario ponderado que tenga en el Plan de Ahorro. El titular único o el primer beneficiario, en caso de cuentas conjuntas o colectivas, será provisto de una libreta para control personal de sus depósitos y retiros.

2. Depósitos periódicos: Una vez constituido el depósito inicial, EL CLIENTE podrá efectuar depósitos periódicos, por el monto mínimo que el BANCO defina. Dichos depósitos pueden realizarse durante los días hábiles en cualquiera de nuestras oficinas del BANCO, utilizando para el efecto

3. Origen de Fondos: EL CLIENTE se responsabiliza por la legitimidad y procedencia de los fondos a depositar en la cuenta, manifestando expresamente que el desarrollo de su actividad y el origen de los mismos está enmarcado dentro de la ley.

4. Titulares: Podrán ser titulares del Plan de Ahorro, las personas naturales que no sean residentes en Puerto Rico o Estados Unidos. Quienes figuren como titulares del Plan de Ahorro deben haber cumplido 21 años de edad

Durante la vigencia del plan no se podrán cambiar los titulares. Sólo podrán modificarse al momento de la renovación, y permanecerán sin variación durante la nueva vigencia.

El Plan de Ahorro sólo podrá tener dos titulares, si se trata de titulares **conjuntos** (separados por la partícula "y"), EL BANCO obrará válidamente por orden o instrucción de todos ellos. Si se trata de titulares **colectivos** (separados por la partícula "o"), se entenderá que son solidarios entre sí y EL BANCO obrará válidamente por orden o instrucción de cualquiera de ellos.

5. Intereses: La tasa de interés que reconocerá EL BANCO al CLIENTE será establecida con base en las condiciones del mercado y las políticas del BANCO, quien podrá modificarlas libremente y sin previo aviso. Los intereses serán liquidados diariamente, sobre los saldos promedios diarios ponderados registrados en el respectivo Plan de Ahorro. La base de liquidación será de 365 días.

Los intereses que se generen a favor del CLIENTE serán capitalizados mes vencido. Los intereses comienzan a generarse a partir del día hábil siguiente en el cual se realicen los depósitos. Cuando éstos se efectúen mediante cheque, se tendrá como fecha de realización del depósito el día en que salga de canje el cheque y el importe sea efectivamente abonado en la cuenta del BANCO.

6. Renovación: Si al cumplir un año de vigencia del Plan de Ahorro, EL CLIENTE se encuentra interesado en la renovación del mismo, avisará por escrito al BANCO, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, utilizando el formato disponible para tal efecto. En caso de renovación, EL CLIENTE puede aumentar el valor del depósito que tiene en el Plan de Ahorro o disminuirlo, siempre y cuando la inversión mínima no sea inferior a los límites establecidos por EL BANCO. El Plan de Ahorro renovado se regirá por las mismas estipulaciones contenidas en este contrato.

7. Retiros: Durante la vigencia del Plan de Ahorro no podrán efectuarse retiros de capital ni de intereses, salvo el caso de redención total anticipada con penalización, prevista en este contrato. El retiro puede efectuarse por intermedio de apoderado debidamente designado y registrado en el BANCO.

8. Cancelación Anticipada: No se permite la cancelación parcial de la cuenta de ahorros del Plan de Ahorro antes de la fecha de vencimiento establecida. En caso de cancelación total de la misma de manera anticipada, EL CLIENTE deberá avisar por escrito al BANCO con 10 días calendario de anticipación y asumir las penalizaciones indicadas a continuación:

Si EL CLIENTE decide cancelar anticipadamente la totalidad del Plan de Ahorro durante los primeros 180 días de vigencia, tendrá una penalización consistente en el valor de los intereses causados hasta la fecha de la cancelación, incluyendo los intereses capitalizados. Por lo tanto, EL BANCO pagará al CLIENTE el capital inicial y las adiciones por él efectuadas.

Si EL CLIENTE decide cancelar anticipadamente la totalidad del Plan de Ahorro entre el día 181 y el día 364 de vigencia, tendrá una penalización consistente en el 50% de los intereses causados a la fecha de cancelación, incluyendo el mismo porcentaje de los intereses capitalizados. Para tal efecto, se toma el saldo que tenga EL CLIENTE en el Plan de Ahorro en la fecha de retiro, incluyendo los intereses capitalizados, se le restan los depósitos efectuados por EL CLIENTE y el resultado se divide por dos (2).

9. Cancelación Total al Vencimiento: Si EL CLIENTE no se encuentra interesado en renovar el Plan de Ahorro al vencimiento, informará por escrito al BANCO tal decisión, con tres días hábiles de anticipación, a través del formato establecido para el efecto. En tal caso, manifestará igualmente si va a adquirir otro producto del BANCO o si desea retirar el valor depositado en la cuenta a través de un cheque de gerencia o de una transferencia vía

10. Cesión: El Plan de Ahorro no podrá ser cedido.

IMPORTANTE: Si EL CLIENTE no informa por escrito su intención de cancelación o renovación, 3 días hábiles antes del vencimiento, el Plan de Ahorro se dejará en "Stand By" hasta recibir las instrucciones firmadas por el cliente.

11. Certificados y Estados de Cuenta: EL BANCO enviará trimestralmente un estado de cuenta a la dirección registrada por EL CLIENTE. Si EL CLIENTE requiere estados de cuenta o certificaciones con una periodicidad diferente, deberá solicitarlo por escrito al BANCO y asumir los costos respectivos a las tarifas establecidas por EL BANCO. Si pasados 30 días desde el envío de un estado de cuenta, EL BANCO no recibe observación o reclamo del CLIENTE se entenderá aprobada la información que en el mismo contiene.

12. Legislación y Jurisdicción: EL CLIENTE acepta que todas las operaciones relacionadas con el Plan de Ahorro, están sujetas a las leyes de Puerto Rico y a la autoridad de las Agencias Federales y Estatales de dicha jurisdicción. Por lo anterior, EL CLIENTE renuncia a cualquier ley de confidencialidad o privacidad bancaria de jurisdicciones fuera de la mencionada.

13. Vigencia del Contrato: Este contrato rige las relaciones de EL BANCO con EL CLIENTE, durante el año (12 meses) de vigencia del Plan de Ahorro. EL BANCO se reserva el derecho de modificar este contrato cuando lo estime conveniente, dando aviso por escrito de dicho cambio a la dirección registrada por EL CLIENTE.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____

EL CLIENTE
Cuenta No.

EL BANCO